



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 30-01-2012 02:31:23

Al Contestar Cite Este Nr.:2012EE13191 O 1 Fol2 Area0

ORIGEN: Origen: Sd-43 - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA/JUNCA:
DESTINO: Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO/ANTONIO NAVARRO W
ASUNTO: Asunto: CIRCULAR 008 DEPURACION Y SANEAMIENTO DE C/
OBS: Obs: PROYECTA O.E.F. Y APRUEBA VLMA ESPERANZA CAS

CIRCULAR No. 008 de 2012 (30 de enero 2012)

- PARA:** Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Alcaldesas y Alcaldes Locales, Coordinadores Jurídicos y Normativos Alcaldías Locales, Asesores de obras, Coordinadores grupos descongestión, Coordinadores grupo de prevención, Contadores de las Localidades
- DE:** Tesorero Distrital
- ASUNTO:** **Depuración y saneamiento de cartera.** Aplicación Decreto Distrital 397 de 2011 y normas concordantes con la remisión de acreencias no tributarias.

Me permito invitarlos a agilizar el proceso de depuración de su cartera con el apoyo de la Oficina de Ejecuciones Fiscales, OEF de la Dirección Distrital de Tesorería, la cual tiene la función de adelantar el cobro coactivo de la cartera no tributaria por concepto de multas y sanciones por actos administrativos que ustedes profieren.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto Distrital 397 de 2011 por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se reglamenta la depuración contable y saneamiento de cartera. Dicha norma establece a cargo de las entidades públicas distritales el deber de garantizar la sostenibilidad y permanencia de su sistema contable de manera que produzca información confiable que permita tomar decisiones sobre control y optimización de los recursos públicos en forma cierta, en procura de una gestión pública eficiente y transparente;

Para el desarrollo de este trabajo la Oficina de Ejecuciones Fiscales ha venido radicando ante cada una de las entidades los respectivos informes que justifican y soportan los procesos que se recomienda depurar. Por lo tanto, sugerimos comedidamente que en los comités que se adelanten para este efecto, si lo consideran pertinente, se invite a la OEF para que aclare cualquier inquietud sobre los procesos a depurar.

En cumplimiento del Plan de Mejoramiento en materia de la cartera de la Oficina de Ejecuciones Fiscales clasificada como de difícil cobro y en depuración presentado en Diciembre de 2011 ante la Contraloría de Bogotá D.C. se hace necesario agilizar la expedición a la brevedad posible de los respectivos actos administrativos. Para el primer semestre del 2012 se deberá haber obtenido la depuración del 100% de las obligaciones



[Firma manuscrita]
ICONTEC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

que la OEF ha recomendado depurar y que cumplen con las figuras jurídicas definidas en el artículo 4° del Decreto Distrital 397 de 2011. Cabe recordar al respecto que la competencia para ordenar esta depuración y saneamiento está asignada en cabeza de los representantes legales y/o alcaldes locales.

Agradezco la prioridad que se asigne a este asunto, para lo cual la Oficina de Ejecuciones Fiscales a través de su Jefe (e) Dra. Vilma Esperanza Castañeda estará atenta a atender cualquier requerimiento o inquietud.

Atentamente,


RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJIA
Tesorero Distrital

Proyectó: Nubia Cethá Gonzalez Gómez, Gloria Esperanza Vargas Acosta
Revisó: Vilma Esperanza Castañeda, Ricardo Alarcón Gutiérrez
Aprobó: Vilma Esperanza Castañeda

